



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

**Acta N°46**

**Res. N° 3610/023**

**Exp. N°2023-25-1-000701**

**PAEMFE/JUR/CONT/BR/ag/pm**

**VISTO:** la suscripción de un convenio entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) autorizada por Resolución N°1164, Acta N°16 de fecha 24 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que dicho convenio tiene como objetivo financiar becas para estudios de maestría y/o doctorado de funcionarios de la ANEP en áreas de interés común de ambas partes;

II) que para el cumplimiento del objetivo del convenio se establecieron dos modalidades: Modalidad 1 consistente en la realización de hasta 3 convocatorias anuales a becas de maestría nacional en programas definidos por la ANEP, siendo la postulación y el proceso de evaluación técnica por parte de ANII, y la Modalidad 2 que consiste en establecer un programa abierto y competitivo basado en una línea de becas en el marco de las convocatorias a becas de Posgrado Nacional de ANII;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa, a fojas 94 y 95, que por razones de reprogramación financiera es necesario que la previsión de pago por la Modalidad 1, financiado originalmente con fondos de endeudamiento externo, sean financiados con cargo al proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR del referido informe surge previsión de pago único de \$ 1.000.000,00 (pesos

uruguayos un millón) para el año 2023, con cargo al Componente 1 - Mejora de la calidad educativa, Subcomponente 2 - Acreditación Universitaria de carreras de formación docente, Categoría de inversión 11 - Servicios de terceros;

II) que a fojas 96 luce la afectación N°4779/23 de fecha 27 de noviembre de 2023 por un monto de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) con cargo al Proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

1) Disponer el cambio de financiamiento del pago por la Modalidad 1, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas o transferencias que se generen con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

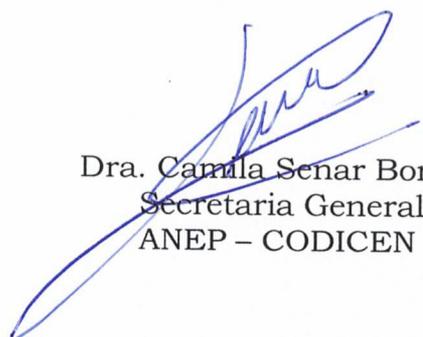
3) Disponer que el impuesto al valor agregado (IVA) será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido, pase a PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP – CODICEN